



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

Expediente nº: S/400/2022

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por procedimiento Abierto

Asunto: Servicio Escuela Infantil Gloria Fuertes

Documento firmado por: Alcalde

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Ante la terminación del anterior contrario de gestión del servicio público de Escuela Infantil, al carecer de medios y de personal y con objeto de seguir prestando este servicio, necesario en esta localidad, se va a proceder a licitar la concesión del servicio de Escuela Infantil.

2. Objeto del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Servicio, dependiente del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, ostenta capacidad asistencial máxima de 71 puestos escolares para el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años, distribuidos en 4 unidades. 11 Puestos escolares de 0 a 1 años, 13 puestos escolares para niños de 1 a 2 años, 40 puestos escolares para niños de 2 a 3 años.

El presente servicio tendrá por finalidad la prestación del servicio de guardería con calendario, horarios y servicios recogidos en el Reglamento del Servicio.

3. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

La puntuación máxima a obtener es de 100 puntos, criterios cuantificables de forma automática 55 puntos, criterios dependientes de un juicio de valor 45 puntos.

Criterios cuantificables de forma automática.

1. Aportación económica por parte del Ayuntamiento 18 puntos:
10.000,00 € de aportación 18 puntos.

20.000,00 € de aportación 0 puntos.

Resto de importes se valoraran de forma proporcional, aplicado una regla inversa.

2. Responsabilidad Social de la empresa, máximo 15 puntos:
 - 2.1 Disponer de un plan de Responsabilidad social en la empresa.
 - 2.1.1 Responsabilidad social hacia las personas usuarias 5 puntos (describir)
 - 2.1.2 Responsabilidad hacia la plantilla adscrita al servicio 5 puntos (describir)
 - 2.2 Disponer de un Plan de Igualdad de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres 5 puntos (describir)
3. Plan de formación: Se valorará el plan de formación de la empresa hacia sus trabajadores con el objeto de obtener una mejor prestación del servicio máximo 15 puntos.
 - 3.1 Disponer de un Plan de Formación 6 puntos (describir)
 - 3.2 Horas de formación gratuitas para trabajadores y/o familiares (describir)
 - 3.2.1 De 0 a 20 horas, 1 punto
 - 3.2.2 De 21 a 50 horas, 2 puntos
 - 3.2.3 De 51 a 80 horas 3 puntos
 - 3.3 Disponer de la Acreditación como entidad Formadora 6 puntos.
4. Certificado de calidad emitidos por entidades certificadoras acreditativas y en consonancia al servicio contratar (Normas ISO 90001-2015) 3 puntos.

Criterios dependientes de un juicio de valor hasta un máximo de 45 puntos.

1. Calidad del proyecto educativo máximo 20 puntos
 2. Calidad del proyecto de gestión máximo 20 puntos
 3. Otras mejoras que incidan favorablemente en la calidad del servicio ofertado, se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Mejoras referidas a proyectos de innovación, adscripción de medios....

Para la valoración de dichos criterios, no cuantificables de forma automática y dependientes de un juicio de valor, el órgano de contratación podrá contar con el asesoramiento de un técnico cualificado.

Se requerirá una garantía del 5% de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

La acreditación de la solvencia económica se realizara por alguno de los siguientes medios:

a) El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 136.627,54 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe de 300.000,00 euros , vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se realizara por alguno de los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo los últimos tres años, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea superior a 63.759,50 euros.

Se debe indicar importe, fecha y el destinatario.

4. Análisis Económico

a. Presupuesto base de licitación: 20.000,00 €

b. Valor Estimado: 364.340,00 €

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial y por tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se informara por la intervención en el expediente.

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Se considera que le procedimiento más adecuado de licitación es el procedimiento abierto varios criterios de adjudicación.

b. Calificación del contrato

Concesión de servicios

c. Duración

Duración del contrato 4 años

En Almodóvar del Campo, a fecha de la firma electrónica
El Alcalde